GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 6 de enero de 2010
No. 4

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CALENDARIO OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO 2010.

AVISOS JUDICIALES: 4424, 1650-A1, 1623-A1, 1586-A1, 4304, 1661-A1, 4305, 1638-A1, 1637-A1, 4523 y 1631-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1646-A1, 1639-A1, 1-A1, 4520, 4521 y 4543.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

SECCION PRIMERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CIRCULAR No. 01

Toluca, México, a 18 de diciembre de 2009

CIUDADANO.

El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en el pleno verificado el dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones X y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 59, 66, 67 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, acordó autorizar como periodos vacacionales y días inhábiles con suspensión de labores, al Poder Judicial del Estado de México, para el año dos mil diez, los siguientes:

* Lunes 1 de Febrero	En conmemoración del 5 de Febrero, Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Martes 2 de Marzo	Aniversario de la Erección del Estado de México
* Lunes 15 de Marzo	En conmemoración del 21 de marzo, natalicio del Licenciado Benito Juárez García
Jueves 1 y Viernes 2 de Abril	Suspensión de Labores
Miércoles 5 de Mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla
Lunes 12 de Julio	Suspensión de Labores
Lunes 19 al Viernes 30 de Julio	1er. Periodo Vacacional (Verano 2010)
Miércoles 15 y Jueves 16 de Septiembre	Aniversario de la Guerra de Independencia
Lunes 1 y Martes 2 de Noviembre	Suspensión de Labores
* Lunes 15 de Noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario de la Revolución Mexicana
Miercoles 22 Diciembre de 2010 al Martes 04 de Enero de 2011	2o. Periodo vacacional (Invierno 2010)

* Se aplica la reforma del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, para que los días festivos: 1° de febrero, 5 de febrero, 15 de marzo, 21 de marzo, 15 de noviembre y 20 de noviembre, se celebren el primer lunes de febrero y el tercer lunes de marzo y noviembre respectivamente.

PRIMER PERIODO VACACIONAL (19 AL 30 DE JULIO Y DEL 02 AL 13 DE AGOSTO DE 2010), LOS JUZGADOS CON OFICIALIA DE PARTES COMÚN, DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA:

Gozará de vacaciones todo el personal del Poder Judicial, con excepción de quienes no tengan derecho a ellas, se les asigne al turno o permanezca de guardia, sin embargo estos dos últimos las gozarán del 02 al 13 de agosto de 2010.

REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA

JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA	Del 19 al 30 de julio de 2010	Del 2 al 13 de agosto de 2010
1° Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
2° Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
3° Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
4° Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
5° Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
6° Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
7° Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
1° Lerma	Descansa	Labora
2° Lerma	Labora	Descansa
1° Ixtlahuaca	Descansa	Labora
2° Ixtlahuaca	Labora	Descansa
1° Tenango del Valle	Labora	Descansa
2° Tenango del Valle	Descansa	Labora
1° Tenancingo	Descansa	Labora
2° Tenancingo	Labora	Descansa

JUZGADOS PENALES ORALES DE CUANTÍA MENOR	Del 19 al 30 de julio de 2010	Del 2 al 13 de agosto de 2010
1° Toluca (Nicolas San Juan)	Descansa	Labora
2° Toluca (Nicolas San Juan)	Descansa	Labora
3° Toluca (Nicolas San Juan)	Labora	Descansa
4° Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
5° Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora

1° Lerma	Descansa	Labora
2° Lerma	Labora	Descansa

JUZGADOS PARA ADOLESCENTES	Del 19 al 30 de julio de 2010	Del 2 al 13 de agosto de 2010
1° Toluca (Zinacantepec)	Labora	Descansa
2° Toluca (Zinacantepec)	Descansa	Labora
3° Toluca (Zinacantepec)	Descansa	Labora

JUZGADOS DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES	Del 19 al 30 de julio de 2010	Del 2 al 13 de agosto de 2010
1º Toluca (Zinacantepec)	Labora	Descansa
2º Toluca (Zinacantepec)	Descansa	Labora

REGIÓN JUDICIAL DE TLALNEPANTLA

JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA	Del 19 al 30 de julio de 2010	Del 2 al 13 de agosto de 2010
1º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
2º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
3º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
4º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
5º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
6º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
7º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
8º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
1º Cuautitlán México	Descansa	Descansa
2º Cuautitlán México	Labora	Labora
3º Cuautitlán México	Descansa	Descansa
4º Cuautitlán México	Labora	Labora
5º Cuautitlán México	Descansa	Descansa
1º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
2º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
3º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
4º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
5º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
6º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora

JUZGADOS PENALES ORALES DE CUANTÍA MENOR	Del 19 al 30 de julio de 2010	Del 2 al 13 de agosto de 2010
1º Oral de Tlalnepantla (Los Reyes Iztacala)	Labora	Descansa
2º Oral de Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
3º Oral de Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
1º Oral de Naucalpan	Labora	Descansa
2º Oral de Naucalpan	Descansa	Labora
1º Oral de Cuautitlán Izcalli	Labora	Descansa

2º Oral de Cuautitlán Izcalli	Descansa	Labora

1º Oral de Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
2º Oral de Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
3º Oral de Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
4º Oral de Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora

JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	Del 19 al 30 de julio de 2010	Del 2 al 13 de agosto de 2010
1º Tlalnepantla	Descansa	Labora
2º Tlalnepantla	Labora	Descansa

1º Ecatepec de Morelos	Descansa	Labora
2º Ecatepec de Morelos	Labora	Descansa

REGIÓN JUDICIAL DE TEXCOCO

JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA	Del 19 al 30 de julio de 2010	Del 2 al 13 de agosto de 2010
1º Chalco	Labora	Descansa
2º Chalco	Labora	Descansa
3º Chalco	Labora	Descansa
4º Chalco	Descansa	Labora
5º Chalco	Descansa	Labora

1º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
2º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
3º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
4º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
5º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
6º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
7º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora

1º Texcoco (Molino de las Flores)	Labora	Descansa
2º Texcoco (Molino de las Flores)	Descansa	Labora
3º Texcoco (Molino de las Flores)	Descansa	Labora

1º Otumba	Labora	Descansa
2º Otumba	Descansa	Labora

JUZGADOS PENALES ORALES DE CUANTÍA MENOR	Del 19 al 30 de julio de 2010	Del 2 al 13 de agosto de 2010
1º Oral de Chalco	Labora	Descansa
2º Oral de Chalco	Descansa	Labora

1° Oral de Nezahualcóyotl (Bordo Xochiaca)	Labora	Descansa
2° Oral de Nezahualcóyotl (Bordo Xochiaca)	Descansa	Labora
3° Oral de Nezahualcóyotl (Bordo Xochiaca)	Labora	Descansa
4° Oral de Nezahualcóyotl (Bordo Xochiaca)	Descansa	Labora

1° Oral de Texcoco	Labora	Descansa
2° Oral de Texcoco	Descansa	Labora

JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	Del 19 al 30 de julio de 2010	Del 2 al 13 de agosto de 2010
1° Nezahualcóyotl	Descansa	Labora
2° Nezahualcóyotl	Labora	Descansa

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL (22 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 04 DE ENERO DE 2011), LOS JUZGADOS OFICIALIA DE PARTES COMÚN, DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA:

Gozará de vacaciones todo el personal del Poder Judicial, con excepción de quienes no tengan derecho a ellas, se les asigne al turno o permanezca de guardia, sin embargo estos dos últimos las gozarán del 05 al 18 de Enero de 2011.

REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA

JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA	Del 20 al 31 de Diciembre de 2010	Del 03 AL 14 de Enero de 2011
1° Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
2° Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
3° Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
4° Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
5° Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
6° Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
7° Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa

1° Lerma	Labora	Descansa
2° Lerma	Descansa	Labora

1° Ixtlahuaca	Labora	Descansa
2° Ixtlahuaca	Descansa	Labora

1° Tenango del Valle	Descansa	Labora
2° Tenango del Valle	Labora	Descansa

1° Tenancingo	Labora	Descansa
2° Tenancingo	Descansa	Labora

JUZGADOS PENALES ORALES DE CUANTÍA MENOR	Del 20 al 31 de Diciembre de 2010	Del 03 AL 14 de Enero de 2011
1° Toluca (Nicolás San Juan)	Labora	Descansa
2° Toluca (Nicolás San Juan)	Labora	Descansa
3° Toluca (Nicolás San Juan)	Descansa	Labora
4° Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
5° Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa

1° Lerma	Labora	Descansa
2° Lerma	Descansa	Labora

JUZGADOS PARA ADOLESCENTES	Del 20 al 31 de Diciembre de 2010	Del 03 AL 14 de Enero de 2011
1° Toluca (Zinacantepec)	Descansa	Labora
2° Toluca (Zinacantepec)	Labora	Descansa
3° Toluca (Zinacantepec)	Labora	Descansa

JUZGADOS DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA ADOLESCENTES	Del 20 al 31 de Diciembre de 2010	Del 03 AL 14 de Enero de 2011
1° Toluca (Zinacantepec)	Descansa	Labora
2° Toluca (Zinacantepec)	Labora	Descansa

REGIÓN JUDICIAL DE TLALNEPANTLA

JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA	Del 20 al 31 de Diciembre de 2010	Del 03 AL 14 de Enero de 2011
1° Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
2° Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
3° Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
4° Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
5° Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
6° Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
7° Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
8° Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora

1° Cuautitlán México	Labora	Descansa
2° Cuautitlán México	Descansa	Labora
3° Cuautitlán México	Labora	Descansa
4° Cuautitlán México	Descansa	Labora
5° Cuautitlán México	Labora	Descansa

1° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
2° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
3° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
4° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
5° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
6° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora

JUZGADOS PENALES ORALES DE CUANTÍA MENOR	Del 20 al 31 de Diciembre de 2010	Del 03 AL 14 de Enero de 2011
1° Oral de Tlalnepantla (Los Reyes Iztacala)	Labora	Descansa
2° Oral de Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
3° Oral de Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa

1° Oral de Naucalpan	Labora	Descansa
2° Oral de Naucalpan	Descansa	Labora

1° Oral de Cuautitlán Izcalli	Labora	Descansa
2° Oral de Cuautitlán Izcalli	Descansa	Labora

1° Oral de Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa

2° Oral de Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
3° Oral de Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
4° Oral de Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora

JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	Del 20 al 31 de Diciembre de 2010	Del 03 AL 14 de Enero de 2011
1° Tlalnepantla	Descansa	Labora
2° Tlalnepantla	Labora	Descansa

1° Ecatepec de Morelos	Descansa	Labora
2° Ecatepec de Morelos	Labora	Descansa

REGIÓN JUDICIAL DE TEXCOCO

JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA	Del 20 al 31 de Diciembre de 2010	Del 03 AL 14 de Enero de 2011
1° Chalco	Labora	Descansa
2° Chalco	Labora	Descansa
3° Chalco	Labora	Descansa
4° Chalco	Descansa	Labora
5° Chalco	Descansa	Labora

1° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
2° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
3° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
4° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
5° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
6° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
7° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora

1° Texcoco (Molino de las Flores)	Labora	Descansa
2° Texcoco (Molino de las Flores)	Descansa	Labora
3° Texcoco (Molino de las Flores)	Descansa	Labora

1° Otumba	Descansa	Labora
2° Otumba	Labora	Descansa

JUZGADOS PENALES ORALES DE CUANTÍA MENOR	Del 20 al 31 de Diciembre de 2010	Del 03 AL 14 de Enero de 2011
1° Oral de Chalco	Labora	Descansa
2° Oral de Chalco	Descansa	Labora

1° Oral de Nezahualcóyotl (Bordo Xochiaca)	Labora	Descansa
2° Oral de Nezahualcóyotl (Bordo Xochiaca)	Descansa	Labora
3° Oral de Nezahualcóyotl (Bordo Xochiaca)	Labora	Descansa
4° Oral de Nezahualcóyotl (Bordo Xochiaca)	Descansa	Labora

1° Oral de Texcoco	Labora	Descansa
2° Oral de Texcoco	Descansa	Labora

JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	Del 20 al 31 de Diciembre de 2010	Del 03 AL 14 de Enero de 2011
1° Nezahualcóyotl	Descansa	Labora
2° Nezahualcóyotl	Labora	Descansa

Las **SALAS Y JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL** que **NO** se mencionan en la relación que antecede, gozarán de los periodos vacacionales del **19 al 30 de julio de 2010 y del 22 de diciembre de 2010 al 04 de enero de 2011.**

EL PERSONAL de las áreas mencionadas, que **CUBRAN GUARDIA O TURNO,** gozarán de sus vacaciones del **02 al 13 de agosto de 2010 y del 05 al 18 de enero de 2011.**

HORARIO DEL PERSONAL de Juzgados **PENALES DE PRIMERA INSTANCIA Y CUANTÍA MENOR** que **LABORARÁN** del 19 al 30 de julio de 2010 y del 22 de diciembre de 2010 al 04 de enero de 2011.

8:30 a 15:30 horas de lunes a viernes

Finalidad: Recibir consignaciones con y sin detenido.

HORARIO DE GUARDIAS VESPERTINAS de Juzgados Penales de Primera Instancia:

15:30 a 18:00 horas

Finalidad: Recibir consignaciones con detenido, solicitudes de cateo o arraigo del anterior sistema penal.

HORARIO DE TURNOS DE FIN DE SEMANA Y DÍAS INHÁBILES para todos los Juzgados en materia penal

10:00 a 16:00 horas

HORARIO DE GUARDIAS en los periodos vacacionales, para todos los Juzgados en materia Penal.

10:00 a 16:00 horas

Finalidad: Comparecencias voluntarias en órdenes de aprehensión, cumplimiento de estas y términos Constitucionales.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado y demás autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Diario Oficial "Gaceta de Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así por unanimidad de votos lo acordó el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firma el Presidente Magistrado, Maestro en Administración de Justicia, JOSÉ CASTILLO AMBRIZ, ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada CATALINA ERNESTINA GARCIA LOYOLA, que da fe.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
MAGISTRADO, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JOSÉ CASTILLO AMBRIZ
(RUBRICA).

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
CATALINA ERNESTINA GARCIA LOYOLA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 968/2008, JUAN FLORES MERCADO, promovió juicio ordinario civil, en contra de MARIA CRISTINA CARDOSO BOTSIOS, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato privado de promesa de compraventa de derechos posesorios sujeto a condición suspensiva, que en fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete celebraron, respecto del predio ubicado en el Fraccionamiento Pinares del Lago en Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 75.33 metros con calle; al sur: 68.37 metros con calle; al oriente: 142.04 metros con Paula García Rojas; y al poniente: 69.05 metros con Benjamín Muñoz Melchor; con una superficie de 5,496.70 metros cuadrados; b).- El pago de la cantidad de $162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de la pena convencional por incumplimiento, y que convino en el contrato en cita, en la cláusula décima; c).- Como consecuencia, el pago de daños y perjuicios que se le han ocasionado por el incumplimiento del contrato; d).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 22 de octubre de 1997, celebró con MARIA CRISTINA CARDOSO BOTSIOS, contrato privado de promesa de compraventa de derechos posesorios sujeto a condición suspensiva, respecto del inmueble identificado en el inciso a) que antecede. Que en la cláusula segunda del citado contrato se estipuló como precio total de la venta, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., de los cuales a la firma del contrato se le entregó la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., y la cantidad de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., a la firma de la Escritura Pública. En la cláusula tercera se estableció que el contrato queda sujeto a la condición suspensiva de que la promitente compradora obtenga sentencia definitiva ejecutoriada y favorable a favor de la vendedora y reconocidos sus derechos adquiridos. Y para obtener lo anterior la vendedora se obliga a otorgar poder general para pleitos y cobranzas a favor de la parte compradora, quien lo otorgó a favor del LICENCIADO JAIME EDUARDO MEJIA MARTINEZ, quien se encargaría de realizar los trámites necesarios para obtener el titulo de propiedad, desconociéndose las razones por las cuales MARIA CRISTINA CARDOSO BOTSIOS dejo de realizar los trámites. En la cláusula décima se convino que en caso de incumplimiento por algunas de las partes, se fijaría una pena convencional por la cantidad equivalente al 30% del precio pactado, incumpliendo con dicho contrato MARIA CRISTINA CARDOSO BOTSIOS por lo que deberá pagar la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que ante el incumplimiento de dicho contrato es que demando el cumplimiento de las prestaciones reclamadas". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, ordenó se emplazará a la demandada MARIA CRISTINA CARDOSO BOTSIOS por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, tres de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4424.-9, 18 diciembre y 6 enero.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 826/92.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil promovido por AUTO ARRENDADORA OMEGA S.A. DE C.V., HOY SU CESIONARIA ASESORIA BURSATIL S.A. DE C.V., en contra de SILVANA SEGURA VAZQUEZ, GREGORIO SEGURA ROMAN y ALICIA VAZQUEZ MOTA y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con el número 826/92, mediante auto dictado el día veintiséis de noviembre de dos mil nueve, la C. Juez ordenó sacar a remate en pública subasta en tercera almoneda el bien inmueble ubicado en calle de Santana número 38, de la colonia San Miguel Tecamachaico, Naucalpan, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias especificadas en autos, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, las diez horas del día dieciocho de enero de dos mil diez, y se hace del conocimiento que el precio de avalúo actualizado por el perito tercero en discordia es de $2'225,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Nota: Para la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días hábiles, en los estrados del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Ovaciones.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

1650-A1.-15 diciembre, 6 y 12 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

RICARDO OSNAYA VEGA, promueve ante este juzgado en el expediente número 545/2009, Juicio Ordinario Civil, promovido por RICARDO OSNAYA VEGA, en contra de JACOBO SACAL LEVY y BANCAM S.N.C., de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva a mi favor del lote de terreno marcado con el número 67, ubicado en la calle Fuente de Miguel Angel número 115, Fraccionamiento Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 7.00 metros con calle Fuente de Miguel Angel, al sur: 8.00 metros con lote 37, al oriente: 17.50 metros con lote 68, al poniente: 17.50 metros con lote 66. Con la superficie de: 131.25 metros cuadrados, ya que ha operado la usucapión a mi favor, toda vez que he poseido dicho bien inmueble durante diecisiete años, a titulo de propietario en forma pacífica, continua y de buena fe.

Toda vez que en la actualidad el actor manifiesta desconocer el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JACOBO SACAL LEVY a través de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, Periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse su representante legal dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.165, 1.168 y 1.170 del Ordenamiento legal en cita; fíjese además copia integra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el tres de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1623-A1.-9 diciembre, 6 y 18 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

AL C. TIBURCIO BAUTISTA HERMENEGILDO.

La señora MARIA ALEJANDRA ROMERO JIMENEZ, promueve en su contra en el expediente número 981/09, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, reclamándole: A.- El divorcio necesario que los une; B.- La disolución de la sociedad conyugal; y C.- El pago de gastos y costas.

HECHOS:

1.- En fecha treinta de mayo del año dos mil seis, contrajo matrimonio civil con el señor TIBURCIO BAUTISTA HERMENEGILDO bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Su domicilio conyugal lo establecieron en Cerrada Cinco de Febrero sin número, colonia Vista Hermosa, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de su matrimonio procrearon una hija que responde al nombre de JANET BAUTISTA ROMERO, quien cuenta con la edad de tres años. 3.- Es el caso que desde el día veinte de abril de dos mil siete, el demandado se separó del domicilio conyugal sin que hasta la fecha se haya hecho vida en común. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, y se expide a los veintitrés días del mes de noviembre de 2009.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1586-A1.-30 noviembre, 10 diciembre y 6 enero.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
ANTONIO FRANCO JUAREZ.

La actora MA. HILARIA CORTES RUBIO, interpuso demanda en el expediente 1008/2008, relativo al juicio divorcio necesario, reclamando las siguientes prestaciones: A) Divorcio necesario por las causales IX y XII principalmente la disolución del vínculo matrimonial que los une, B) La guarda y custodia, pensión alimenticia y el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio en todas sus instancias. Asimismo se hace una relación sucinta de la demanda inicial; que en fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, contrajeron matrimonio civil, procrearon dos hijos de nombres ELIZABETH y ANTONIO de apellidos FRANCO CORTES, que al inició de sus vidas era perfecta paz y armonía, pero al paso del tiempo se volvió agresivo y amenazaba con irse y abandono el domicilio en veintiséis de enero de dos mil siete, sin razón, ni motivo y sin considerar si mis menores hijos tendrían alimentos suficientes para su desarrollo físico y mental y al ignorar su domicilio se ordena mediante auto de fecha Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta de octubre de dos mil nueve, visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por la Síndico Municipal, Policía Ministerial y Seguridad Pública de esta ciudad, del informe del Instituto Federal Electoral, así como la razón actuarial asentada por la Notificadora de la Adscripción, de donde se desprende que no fue posible la localización del demandado ANTONIO FRANCO JUAREZ, por lo que se admite la demanda presentada por la promovente bajo el escrito 12221, de fecha doce de agosto del año dos mil ocho, en consecuencia, se ordena el emplazamiento del enjuiciado antes referido por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito. Asimismo, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Ecatepec de Morelos, México, veinte de noviembre del 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

4304.-30 noviembre, 10 diciembre y 6 enero.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1222/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE DE JESUS ORTIZ GONZALEZ, tramitado ante este juzgado, respecto del inmueble denominado "Zapote" ubicado en Barrio del Puerto sin número, perteneciente al poblado de San Francisco Magu, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 4,553.34 metros cuadrados (cuatro mil quinientos cincuenta y tres metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: hace tres medidas la primera mide 14.13 metros (catorce metros con trece centímetros) colinda con predio El Huizache, propiedad de Enrique Sandoval Gómez; la segunda mide 25.75 veinticinco metros con setenta y cinco centímetros, y colinda con calle Melchor Ocampo y la tercera mide 20.98 veinte metros con noventa y ocho centímetros y colinda con propiedad privada Escuela Melchor Ocampo; al sur: mide 68.35 sesenta y ocho metros con treinta y cinco centímetros colinda con propiedad privada de Lázaro Guzmán Almazán; al oriente: mide 82.80 metros ochenta y dos metros con ochenta centímetros y colinda con predio El Encino propiedad de Enrique Sandoval Gómez; al poniente: hace dos medidas la primera 38.81 treinta y ocho metros con ochenta y un centímetros, segunda 48.20 cuarenta y ocho metros con veinte centímetros ambas colindando con propiedad Privada Escuela Melchor Ocampo; por lo que por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil nueve, se ordenó la publicación de edictos, en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de Ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en tabla de avisos que se lleva en este juzgado, debiéndose citar a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la Oficina Rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a nueve de diciembre del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1661-A1.-16 diciembre y 6 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

JUAN VAZQUEZ ACOSTA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JESUS MARIA SANCHEZ TORRES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión y como codemandada INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), en el expediente número 695/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que operó en mi favor la usucapión y como consecuencia de ello que de poseedor me convertí en propietario del bien inmueble ubicado en lote 10, manzana 53, calle Gaviotas, colonia Izcalli Jardines, Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción de la sentencia que se dicte ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que en lo futuro, me sirva como título de propiedad. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4305.-30 noviembre, 10 diciembre y 6 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 625/04.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de LUIS ARTURO VELOZ GOMEZ y OTRO, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en vivienda en condominio número 5, del lote 12, manzana 36, marcada con el número oficial 18-D, de la calle Jaltenco y correspondiente servicio anexo consistente en el cajón de estacionamiento marcado con el número cinco, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcado con el número ocho, de la calle Camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. . ." sirviendo como base para el remate la cantidad de $234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1638-A1.-10 diciembre, 6 y 12 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

EL MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO, DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN EL EXPEDIENTE 570/2009 RELATIVO AL PROCESO ORDINARIO CIVIL USUCAPION, PROMOVIDO POR **SARA MORENO ORTEGA** EN CONTRA DE **MARIA DE JESUS MULATO MELCHOR** MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LA DEMANDADA A TRAVES DE EDICTOS A LA DEMANDADA LO SIGUIENTE:

SARA MORENO ORTEGA por propio derecho (...) y en la vía ordinaria civil vengo a demandar a la C. MARIA DE JESUS MULATO MELCHOR de quien bajo protesta de decir verdad desconozco su domicilio actual, manifestando que su último domicilio lo tuvo en el lugar en el cual vive la suscrita, siendo este el de calle Alondras, lote 20, de la manzana 53, de Segunda Sección del Fraccionamiento "Parque Residencial Coacalco", perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México (...).

PRESTACIONES

A) La prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en calle Alondras, Lote 20, Manzana 53, Segunda Sección del Fraccionamiento Residencial Coacalco, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

B) La resolución judicial, que declare que la suscrita tengo mejor derecho para adquirir la propiedad del inmueble descrito en la prestación que antecede, en virtud de la posesión que ostento desde el 20 de enero de 1997.

C) Como consecuencia, de la prestación anterior la cancelación de la inscripción que bajo la partida 348, del volumen 543, libro primero, sección primera de fecha 09 de mayo del año de 1983, aparece inscrito a favor de la C. MARIA DE JESUS MULATO MELCHOR y su anotación a favor de la suscrita.

D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

HECHOS

1.- Con fecha 30 de enero del año de 1997, adquirí de manos de la señora MARIA DE JESUS MULATO MELCHOR, el inmueble ubicado en calle Alondras, Lote 20, Manzana 53, Segunda Sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México, (...).

2.- Dicho inmueble que vengo poseyendo y describí en el hecho anterior cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficies: al nor-oriente: 6.29 metros lindando con lote 17, al sur-oriente: 16.02 metros lindando con lote 18 y 19, al sur-poniente: 11.04 metros lindando con calle Alondras, al nor-poniente: 13.59 metros lindando con lote 21. Superficie total: 125.39 metros cuadrados.

3.- El inmueble que refiero y que es motivo del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la partida 348, del Volumen 543, Libro Primero, Sección Primera de fecha 09 de Mayo del año de 1983, a favor de la C. MARIA DE JESUS MULATO MELCHOR (...).

4.- Desde la fecha en que lo adquirí dicho inmueble la suscrita tomé posesión del mismo y he venido realizando una serie de actos de dominio sobre el mismo ocupando el inmueble materia del presente juicio como vivienda ya que fue la suscrita que se encargó de terminar de construir la casa que actualmente se encuentra en dicho terreno (...).

5.- Cabe mencionar a Usted Juez que aún cuando la suscrita soy la que me he hecho cargo del pago del impuesto predial así como el pago de consumo de agua, dichos documentos salen aun a nombre de la demandada MARIA DE JESUS MULATO MELCHOR, empero reitero soy la suscrita la que se encarga de realizar dichos pagos, (...).

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada MARIA DE JESUS MULATO MELCHOR a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este juzgado una copia integra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1637-A1.-10 diciembre, 6 y 15 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MA. ROSARIO LEYVA RAMIREZ, promovió ante este Juzgado por su propio derecho, el Juicio Ordinario Civil-Usucapión, en contra de LUIS HERNANDEZ PARDO, mismo que se radicó bajo el expediente número 548/2009, de quienes demandó las siguientes prestaciones:

1.- La declaración de que a operado en su favor la prescripción positiva del lote quince de la manzana cincuenta, de la zona uno, perteneciente al Ex Ejido San Francisco Chilpan, colonia Benito Juárez, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie total de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con el lote 5, al sureste: 20.00 metros con lote 14, al suroeste: 10.00 metros con calle Díaz Mirón, al noroeste: 20.00 metros con lote 16.

2. La cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en líneas que anteceden, mismo que aparece inscrito a favor del demandado LUIS HERNANDEZ PARDO, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 775 del volumen 218 registrado el dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, para quedar ahora inscrito a favor de MA. ROSARIO LEYVA RAMIREZ como legítima propietaria del mismo.

3.- El pago de gastos y costas motivo del juicio; señalando que con fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres, su esposo y ella fueron a vivir al inmueble motivo del presente juicio, en calidad de inquilinos; que el primero de agosto del año mil novecientos ochenta y tres, el demandado les permitió disponer del mismo, en base a una promesa de compraventa, teniendo desde entonces la posesión material del bien inmueble.

El veintitrés de enero del año de mil novecientos noventa, celebró contrato privado de compraventa con el demandado, quien le hizo entrega material y formal del inmueble pluricitado, al tenor de las prestaciones y obligaciones convenidas en el mismo y que por el transcurso del tiempo ha operado a su favor la prescripción positiva de dicho inmueble. Indica además, que a la fecha conserva la casa rústica que es propiedad del demandado, dentro del predio que se dirime, a pesar de que no existe cláusula penal en el contrato de compraventa que le obligue a ello; luego entonces, ella ha ostentado la acción real y material del inmueble mencionado, poseyéndolo formalmente desde el veintitrés de enero de mil novecientos noventa, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y de forma ininterrumpida, en carácter de dueña.

Y en virtud de que se ignora el domicilio actual del demandado LUIS HERNANDEZ PARDO, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente Juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden el primer día tres del mes de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1637-A1.-10 diciembre, 6 y 15 enero.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

JOSE ANTONIO REBOLLEDO RIVERA.

En el expediente marcado con el número 670/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUTIERREZ RAMIREZ CARLOS, en contra de JOSE ANTONIO REBOLLEDO RIVERA, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha treinta de noviembre del dos mil nueve, ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE ANTONIO REBOLLEDO RIVERA, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones:

I.- El otorgamiento ante el Notario Publico No. 5, Lic. Gabriel Escobar I. Ezeta, relativa a una escritura pública de propiedad, derivada por el contrato de promesa de cesión de derechos, celebrada por el señor JOSE ANTONIO REBOLLEDO RIVERA, en su carácter de CEDENTE y por la otra parte el señor CARLOS GUTIERREZ RAMIREZ, en su calidad de CESIONARIO respecto al inmueble ubicado en Manzana 8, lote 17 de la calle Fuentes de Cibeles No. 57 del Fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de San Antonio Tultitlán, Estado de México.

II.- Para el caso de que el demandado JOSE ANTONIO REBOLLEDO RIVERA, se abstenga al otorgamiento de la firma de la escritura de propiedad a favor del actor ante Notario Público No. 5 Lic. Gabriel Escobar I. Ezeta, relativa al inmueble que se describe en el apartado inmediato anterior, en consecuencia es dable solicitar sea firmada en rebeldía por su Señoría.

III.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de negativa del demandado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los tres días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1637-A1.-10 diciembre, 6 y 15 enero.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: VERONICA VAZQUEZ ALVAREZ.

En los autos del expediente marcado con el número 302/2008-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RICARDO y ROSARIO de apellidos PEREZ ARAZO, demandando de la LICENCIADA MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, LICENCIADO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, LICENCIADO JOSE LUIS MERCADO AVILA, ALFONSO CARDENAS RODRIGUEZ y VERONICA VAZQUEZ ALVAREZ, las siguientes prestaciones: I.- La nulidad del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio limitado en cuanto a su objeto y con carácter de irrevocable, otorgado el 15 de diciembre de 2006, ante la LICENCIADA MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, Notaría Pública 146 del Estado de México, a favor de la señora VERONICA VAZQUEZ ALVAREZ, y contenido en la escritura 386, volumen 6. II.- Como consecuencia de lo anterior, la nulidad del contrato de compraventa de 10 de enero de 2007, contenido en el instrumento número 22,044, volumen 1048, otorgado y/o celebrado ante el LICENCIADO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, Notario Público número 87 del Estado de México. III.- Como consecuencia de lo anterior, la anulación y cancelación en el Registro Público de la Propiedad, de la inscripción hecha bajo la partida número 1007, del volumen 530, del libro primero, sección primera. IV.- El pago de daños y perjuicios estimados al precio que el inmueble tenia al momento de su venta ilegal y la diferencia entre dicho precio y el actual a juicio de peritos. V.- El pago de intereses normales y moratorios. VI. La reparación del daño moral. VII. El pago de gastos y costas judiciales. Con fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice: Auto. Metepec, México, a siete de diciembre del año dos mil nueve. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, atendiendo a su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones que realiza el promovente, en consecuencia y tomando en consideración los oficios que obran en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como lo solicita hágase el emplazamiento a la demandada por edictos, que contendrán una relación sucinta del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse a este juzgado por sí, o por apoderado, o gestor que pueda representarla, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto. Así mismo fíjese en la Secretaría y en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Metepec, México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4523.-18 diciembre, 6 y 15 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 365/94.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por ALEJANDRO GALLAGA ALAMILLO, en contra de JUAN ANTONIO RAZO GARCIA, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de enero del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: lote 4, manzana 102, fraccionamiento Jardines de San Mateo, ubicado en la casa 7 de la avenida Circunvalación Poniente, colonia Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. . . .". sirviendo como base para el remate la cantidad de $1,991,600.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, Distrito Federal, a 23 de noviembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1631-A1.-9 diciembre, 6 y 11 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 378/105/08, REY ZAVALA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan" actualmente ubicado en cerrada particular en calle Melchor Ocampo, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 333.48 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 12.24 m colinda con Francisco Zavala Rivas; al sur: 12.20 m colinda con Roberto Pablo Sierra Marín y Juventina Mireya Flores Balbuena; al oriente: 26.50 m colinda con Ernesto Castillo Díaz y Martin González Granados; al poniente: 28.08 m colinda con cerrada particular.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 03 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1646-A1.-11, 16 diciembre y 6 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **18151**, volumen número **441** de fecha 24 de noviembre del 2009, firmada el día 24 de noviembre del 2009, otorgada en el protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO BUSTAMANTE CONTRERAS**, que otorgaron la señora **LUCIA RUIZ DE TERESA**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **LUIS FELIPE BUSTAMANTE RUIZ** y **LUCIA FRANCISCA BUSTAMANTE RUIZ**, en su carácter de descendientes, todos como únicos y universales herederos, en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.

1639-A1.-10 diciembre y 6 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **40,578** de fecha **27** de **Agosto** del **2009**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** Número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Gabriel Godínez Garcia**, que otorgaron los señores **Leonarda Barrera Chávez**, **Norma, Daniel y Araceli** de apellidos **Godínez Barrera**, en su carácter de **"Unicos y Universales Herederos"** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de diciembre del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1-A1.-6 y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **40,627**, de fecha **09** de **Septiembre** del **2009**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** Número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Carlos Humberto Pérez González, también conocido como Carlos Pérez González**, que otorgaron los señores **Carmen Vázquez Gil, Carmela, Carlos y Gonzalo**, de apellidos **Pérez Vázquez**, en su carácter de **"Unicos y Universales Herederos"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 3 de diciembre del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1-A1.-6 y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **40,745**, de fecha **30** de **Septiembre** del **2009**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Radicación Intestamentaria a bienes de la señora Clara Córdova Rodríguez**, que otorgaron los señores **Eugenio Rangel González y Emilio Rangel Córdova**, en su carácter de **"Unicos y Universales Herederos"** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de diciembre del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1-A1.-6 y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 82,206 de fecha 04 de diciembre del año 2009, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar A).- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la señora JUANA CONTRERAS CONTRERAS, que otorga su albacea la señora ANA MARIA HERRERA CONTRERAS; B).- LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la señora JUANA CONTRERAS CONTRERAS, que otorga la señora ANA MARIA HERRERA CONTRERAS; C).- LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y CONFORMIDAD, que otorga el señor MARGARITO HERRERA LIPRANDI, de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora JUANA CONTRERAS CONTRERAS, y el reconocimiento y validez del testamento.

Nota: Para publicarse en la Gaceta del Gobierno de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 10 de Diciembre de 2009.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ.-RUBRICA.

1-A1.-6 y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 18,050 de fecha 12 de noviembre de 2009, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor HUGO OSCAR JARAMILLO CUELLAR, a solicitud de los señores HUGO OSCAR, YUSSEIN ARAMIS y YARA WENDY, todos de apellidos JARAMILLO FUENTES.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 8 de Diciembre de 2009.

LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO.

1-A1.-6 y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **17,883**, volumen número **433** de fecha 28 de octubre del 2009, firmada el día 28 de octubre del 2009, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ MIRANDA, que otorgaron el señor FAUSTINO SIXTO, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores LUIS ENRIQUE SIXTO HERNANDEZ, NANCY PAULINA SIXTO HERNANDEZ y LUZ GABRIELA SIXTO HERNANDEZ, en su carácter de descendientes, todos como únicos y universales herederos, en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil nueve.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.

1-A1.-6 y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 17880, volumen número 440 de fecha 28 de octubre del 2009, firmada el día 28 de octubre del 2009, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se Tramitó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora FRANCISCA MIRANDA TAPIA, a solicitud de la señora LUZ GABRIELA SIXTO HERNANDEZ, en su carácter de Heredera Universal, así como de la señora ADRIANA HERNANDEZ MIRANDA y NANCY PAULINA SIXTO HERNANDEZ, en su carácter de Albaceas Mancomunadas y Herederas Universales, quienes RECONOCIERON la validez del Testamento Público Abierto, otorgado por la de cujus en escritura número 20,814 de fecha 27 de septiembre de 2003, ante la fe del señor Licenciado Juan Vicente Matute Ruiz, Notario Público Número 179 del Distrito Federal, en el acto la señora ADRIANA HERNANDEZ MIRANDA, la señorita NANCY PAULINA SIXTO HERNANDEZ, y la señora LUZ GABRIELA SIXTO HERNANDEZ, **ACEPTARON** la herencia instituida en su favor, RECONOCIERON sus derechos hereditarios. Asimismo la señora ADRIANA HERNANDEZ MIRANDA y la señorita NANCY PAULINA SIXTO HERNANDEZ, aceptaron el cargo de albaceas mancomunadas que les fue conferido protestando en términos de Ley, su fiel y leal desempeño, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la herencia.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil nueve.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.

1-A1.-6 y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 61,701 de fecha 18 de septiembre de 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE LOPEZ VAZQUEZ, (también conocida como MA. GUADALUPE LOPEZ VAZQUEZ y como GUADALUPE LOPEZ), a solicitud de la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ VAZQUEZ (su sucesión), en su carácter de pariente colateral en segundo grado, por quien comparecen los señores MARIA OBDULIA EDITH, FRANCISCO JAVIER y GUILLERMINA ABIGAIL de apellidos CRUZ LOPEZ, en su carácter de herederos legítimos y la última de los nombrados, también en su carácter de albacea, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión en referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y la copia certificada del acta de nacimiento de la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ VAZQUEZ (su sucesión), quien es pariente colateral en segundo grado con los que acreditó su fallecimiento, su estado civil y el entroncamiento con los comparecientes señores MARIA OBDULIA EDITH, FRANCISCO JAVIER y GUILLERMINA ABIGAIL de apellidos CRUZ LOPEZ, así mismo como los informes rendidos por el Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Jefe del Archivo Judicial General del Estado de México y del Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, a 15 de diciembre de 2009.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1-A1.-6 y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En escritura número 10,022 diez mil veintidós, del Volumen 85 ochenta y cinco, de fecha 1 primero de octubre de 2009 dos mil nueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores ARQUITECTA MARIA DEL CARMEN, LICENCIADO EN ADMINISTRACION JESUS, DOCTOR MAXIMIANO y LICENCIADO EMILIO ISMAEL TODOS ELLOS DE APELLIDOS GARCIA HERNANDEZ, radicaron la sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA TARANGO SERRANO DE GARCIA, y exhibió la respectiva Acta de Defunción de éste ultimo; habiendo aceptado los señores el cargo de legatarios y albaceas.

Los señores ARQUITECTA MARIA DEL CARMEN, LICENCIADO EN ADMINISTRACION JESUS, DOCTOR MAXIMIANO y LICENCIADO EMILIO ISMAEL TODOS ELLOS DE APELLIDOS GARCIA HERNANDEZ, en su carácter de Albaceas, manifiestan que procederán a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Temascaltepec, México, a 15 de Diciembre de 2009.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC, MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

4520.-18 diciembre y 6 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En escritura número 10,021 diez mil veintiuno, del Volumen 85 ochenta y cinco, de fecha 1 primero de octubre de 2009 dos mil nueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores ARQUITECTA MARIA DEL CARMEN, LICENCIADO EN ADMINISTRACION JESUS, DOCTOR MAXIMIANO y LICENCIADO EMILIO ISMAEL TODOS ELLOS DE APELLIDOS GARCIA HERNANDEZ, radicaron la sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor MAXIMIANO GARCIA PEREZ, y exhibió la respectiva Acta de Defunción de éste ultimo; habiendo aceptado los señores el cargo de legatarios y albaceas.

Los señores ARQUITECTA MARIA DEL CARMEN, LICENCIADO EN ADMINISTRACION JESUS, DOCTOR MAXIMIANO y LICENCIADO EMILIO ISMAEL TODOS ELLOS DE APELLIDOS GARCIA HERNANDEZ, en su carácter de Albaceas, manifiestan que procederán a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Temascaltepec, México, a 15 de Diciembre de 2009.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC, MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

4521.-18 diciembre y 6 enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

La C. Manuela Arias Olvera, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 1, del Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno, correspondiente al lote 10 de la Manzana 531, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de ciento ochenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: en 26.51 m con lote 9;

SUR: en 26.51 m con lote 11;

ORIENTE: en 7.00 m con lote 34; y

PONIENTE: en 7.00 m con Camino Central.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON
EL DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple

4543.-21, 24 diciembre y 6 enero.